

RAD: 080013110008-2022-00215-00
PRIVACION PATRIA POTESTAD

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez: A su despacho el presente proceso de Privación de Patria Potestad, dando cuenta que la apoderada inicial reasume poder. Sírvese proveer.
Barranquilla, 4 de agosto de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud de la apoderada inicial de la demandante, se ordena tener por reasumido por el poder por la misma, Dra. TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, cesando en sus funciones como apoderado sustituto el Dr. SEBASTIÁN CÁRDENAS OLARTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de946e1ad4abb54081bdabf2af0b35f2f0f344a53fb878705010fa42b7ddb577**

Documento generado en 04/08/2022 02:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>